SECRETARÍA RESPONSABLE	***SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS COMUNITARIOS***
OBJETO	**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO, CON EL FIN DE PROMOVER EL ATRACTIVO TURÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO.**
FECHA	OCTUBRE DE 2026.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ASPECTOS GENERALES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...).*

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado". De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, es obligación de la entidad cumplir con los fines esenciales del Estado, sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales.

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dado cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir, de manera adecuada, las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

Los municipios corresponden al segundo nivel de división administrativa en Colombia, de acuerdo con el Artículo 311 de Constitución de 1991 y la Ley 136 de 2 de junio de 1994 y 1551 de 2012, es la entidad territorial fundamental de la división

político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"

Dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes, obras y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, la prestación eficiente de los servicios a su cargo y, muy especialmente el cumplimiento de los fines constitucionales y legales, objetivos misionales y de apoyo, que le han sido asignados y/o se han planteado.

En ese marco, corresponde a la administración municipal promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, la convivencia pacífica y la integración de la comunidad en el espacio público, finalidades que se concretan, entre otras acciones, en el acompañamiento institucional a las celebraciones tradicionales que congregan a la población urbana y rural del Municipio de Valparaíso.

La temporada navideña es una de las celebraciones de mayor arraigo cultural, religioso y familiar en el Municipio de Valparaíso. Durante diciembre y los primeros días de enero, los habitantes de la cabecera municipal, de las inspecciones y de las veredas, así como los visitantes y la población que regresa al municipio en las festividades de fin de año, concurren al parque principal y a los demás espacios públicos para participar en las actividades culturales, religiosas, deportivas y recreativas que organizan la administración y la propia comunidad, de modo que la ambientación navideña del espacio público se ha convertido en un elemento de identidad colectiva y de apropiación del territorio.

Las figuras navideñas iluminadas de gran formato (camellones de velas, estrellas, túneles, arcos fotográficos, árboles, muñecos, pesebre y figuras temáticas) cumplen una doble función: de una parte, embellecen el espacio público y lo convierten en un punto de encuentro familiar seguro en horario nocturno; de otra, constituyen un atractivo turístico y cultural que incentiva la visita de habitantes de la región, aumenta la permanencia de residentes y visitantes en el

casco urbano y dinamiza la actividad del comercio local al cierre del año, en especial de los pequeños negocios de alimentos, artesanías y servicios.

Con este propósito, la Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios, mediante el memorando de solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal SGAC 266 del 22 de octubre de 2026, aprobado por el señor Alcalde Municipal el 27 de octubre de 2026, solicitó adelantar la contratación de los servicios de alquiler e instalación de alumbrado navideño, con el fin de promover el atractivo turístico y cultural del Municipio de Valparaíso, en complemento del alumbrado navideño que la administración adquiere por separado para la vigencia 2026.

El Municipio no cuenta con figuras navideñas de gran formato propias ni con la infraestructura, el personal y los medios para fabricarlas, transportarlas, mantenerlas y almacenarlas durante el resto del año. Por ello resulta más conveniente y económico para la entidad acceder a su uso temporal mediante alquiler, de manera que el contratista, propietario de los elementos, asuma su transporte, instalación, conexión, mantenimiento durante la temporada y posterior desmontaje, y el Municipio pague únicamente por el uso de las figuras durante el período de exhibición, sin incorporar a su patrimonio bienes que solo se utilizan algunas semanas al año.

La oportunidad de la contratación es determinante: las figuras deben estar instaladas, conectadas y encendidas antes del inicio de la temporada decembrina y permanecer en funcionamiento durante el mes de diciembre, lo que exige surtir el proceso en el último trimestre de la vigencia con un plazo de ejecución que concluya el 31 de diciembre de 2026, de modo que el servicio se preste y el compromiso se pague con cargo a las apropiaciones de la misma vigencia fiscal.

El valor estimado de la contratación se encuentra dentro de los rangos establecidos para la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente que regula la contratación estatal, modalidad que resulta procedente en atención a la naturaleza del objeto, su cuantía, su carácter específico y la necesidad de garantizar una adquisición ágil, eficiente y ajustada a los principios de economía, transparencia y selección objetiva.

En consecuencia, se justifica la apertura de un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía cuyo objeto es contratar los servicios de alquiler e instalación de alumbrado navideño, con el fin de promover el atractivo turístico y cultural del Municipio de Valparaíso, con el propósito de embellecer y ambientar el espacio público durante la temporada de fin de año, fortalecer la integración

comunitaria y contribuir a la dinamización turística, cultural y económica del territorio.

Es por lo anterior que el Municipio considera necesario, legal y conveniente extender la invitación para escoger la mejor propuesta para el alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje de las figuras navideñas descritas, conforme al proyecto de inversión registrado con el código BPIN 202600000004127.

El presente proceso contractual obedece a lo establecido en Plan de adquisiciones de bienes y servicios y Plan de Desarrollo, enmarcado en el cumplimiento del proyecto MGA:

Inversión	**X**	**Funcionamiento**	
BPIM	**202600000004127**		

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
39	11	20	11	Luces de cadena o de árbol (string or tree light)
39	11	20	10	Luces de manguera o de cuerda (rope light)

3. PLAN DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad (PAA) para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP), según el Certificado de Plan Anual de Adquisiciones, el cual hace parte del expediente contractual.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

1. OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO, CON EL FIN DE PROMOVER EL ATRACTIVO TURÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO."

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O ALCANCE

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Alquiler e instalación de estructura metálica de CAMELLÓN DE VELAS de 3,0 m y de 2,5 m de alto (dimensiones aproximadas 2,50 x 0,50 m y 3,00 x 0,50 m), con luces en manguera LED, en tubo rectangular forrado en tela tipo esponjillón	32 unidades
2	Alquiler e instalación de estructura metálica de MÓDULO DE ESTRELLA 3D, dimensión aproximada 2,50 x 2,00 x 0,70 m, con luces en manguera LED, en tubo cuadrado forrado en tela tipo esponjillón	1 unidad
3	Alquiler e instalación de estructura metálica de TÚNEL REGALO, dimensión aproximada 2,50 x 2,50 x 1,50 m, con luces en cinta LED y manguera LED, en tubo redondo	1 unidad
4	Alquiler e instalación de estructura metálica de ARCO FOTOGRÁFICO, dimensión aproximada 2,50 x 2,00 m, con luces en manguera LED, en tubo redondo	1 unidad
5	Alquiler e instalación de estructura metálica de CONJUNTO DE CINCO (5) ÁRBOLES TRIANGULARES de 2,50 m, 2,00 m, 1,50 m, 1,50 m y 1,00 m de alto aproximado, con luces LED tipo cortina, en tubo rectangular forrado en tela tipo esponjillón	1 conjunto
6	Alquiler e instalación de estructura metálica de MUÑECO DE NIEVE 3D, dimensión aproximada 1,50 x 2,50 m, con luces en manguera LED, en varilla forrada en tela tipo esponjillón	2 unidades

7	Alquiler e instalación de estructura metálica de OSO POLAR CON PAPÁ NOEL ENCIMA, dimensión aproximada 1,70 x 2,00 x 1,00 m, con luces en manguera LED, en varilla forrada en material reciclado	1 unidad
8	Alquiler e instalación de estructura metálica de OSO POLAR CON MANO LEVANTADA, dimensión aproximada 2,00 x 1,50 x 1,00 m, con luces en manguera LED, en varilla forrada en material reciclado	1 unidad
9	Alquiler e instalación de estructura metálica de PESEBRE con ocho (8) figuras, con luces en manguera LED, en varilla forrada en material reciclado	1 conjunto
10	Alquiler e instalación de estructura metálica de GLOBO AEROSTÁTICO, dimensión aproximada 2,00 x 1,50 m, con luces en manguera LED, en varilla forrada en material reciclado	1 unidad

Condiciones técnicas generales: las figuras se entregan a título de alquiler y continúan siendo de propiedad del contratista. Deberán encontrarse en buen estado de conservación, presentación y funcionamiento: estructuras metálicas firmes, sin óxido visible, fracturas ni deformaciones; forros completos, limpios y sin rasgaduras; luces LED aptas para exteriores, con cableado, conectores y protecciones adecuados para la intemperie y para operar en la red de baja tensión disponible en los sitios de instalación. Las dimensiones indicadas son aproximadas. El valor de cada ítem comprende el alquiler por todo el período de exhibición, el transporte hasta el Municipio de Valparaíso, el ensamble, anclaje, fijación, conexión y encendido en los sitios que señale el supervisor, el mantenimiento preventivo y correctivo durante el período de alquiler, y el desmontaje y retiro al vencimiento del plazo, con todos los elementos menores de fijación y conexión que se requieran, sin costo adicional para el Municipio.

Por tratarse de un alquiler, no habrá ingreso de las figuras al almacén municipal. El recibo se hará mediante acta de instalación y funcionamiento suscrita por el supervisor, en la que se relacionarán las figuras instaladas, su ubicación y su estado, y que servirá de referencia para el mantenimiento durante la temporada y para el desmontaje.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a todo costo al objeto y las obligaciones contractuales, en el plazo establecido.
2. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
3. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y la ejecución del contrato
4. Contar con el personal que se requiera para cumplir cabalmente el cumplimiento del personal mínimo exigido. Además, debe garantizar que todos los trabajadores en misión cuenten con su debido examen médico físico de ingreso, de ser el caso.
5. Cumplir con las condiciones y medidas de bioseguridad implementadas por el gobierno nacional para la activación de la actividad comercial del sector de obras de infraestructura.
6. Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del contrato. Así mismo el personal antes de iniciar la ejecución del contrato deberá presentar las afiliaciones de ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar). Deberá también responder por todos los salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones y/o los honorarios de todo el personal vinculado en la ejecución del contrato, cuando corresponda.
7. El informe deberá contener los avances y novedades propias de dichas actividades de manera periódica y comentarios sobre la prestación del servicio. Este informe será requisito indispensable para la cancelación de la cuenta respectiva.
8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.
9. Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento de las mismas.
10. Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinando con el personal que designe EL MUNICIPIO, la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande.
11. Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del contrato, en cualquier momento que lo estime conveniente EL MUNICIPIO.
12. Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización o el cumplimiento del contrato.
13. Entregar al supervisor las facturas y soportes relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, tales como registro fotográfico, actas de entrega, etc.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo

establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

15 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

16 Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la Alcaldía Municipal y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás

17 Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, como requisito de perfeccionamiento o legalización del contrato.

18 Efectuar pagos de seguridad social del contrato suscrito con ocasión a este trámite contractual.

19 Dar cumplimiento a los cronogramas presentados.

20 Garantizar la calidad del servicio.

21 Realizar el pago de la estampilla pro universidad equivalente al 0.5% del valor total del contrato, como requisito de perfeccionamiento o ejecución o inicio del contrato, solo bajo la autorización del supervisor podrá darse inicio si el cumplimiento de este requisito.

22 Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.

23 Cumplir con las normas laborales vigentes por la legislación colombiana.

24 Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de contrato o su equivalente.

25 Atender todas las obligaciones de nómina, personal, dotación y seguridad social pertinentes y aplicar las normas propias de su reglamento interno, de ser el caso.

26 Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes:

a) Entregar en alquiler e instalar la totalidad de las figuras relacionadas en las especificaciones técnicas, en las cantidades, dimensiones y características exigidas, en buen estado de conservación, presentación y funcionamiento, a los precios unitarios ofertados.

b) Presentar al supervisor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de transporte, instalación y encendido y la propuesta de distribución de las figuras en los espacios públicos que defina la administración, para su aprobación.

c) Transportar, ensamblar, anclar y fijar las figuras de manera estable y segura, con elementos que resistan la lluvia y el viento y sin causar daños a la infraestructura, el mobiliario urbano ni las zonas verdes, de modo que queden encendidas en la fecha señalada en el cronograma aprobado.

d) Ejecutar la instalación, el mantenimiento y el desmontaje con personal idóneo en labores eléctricas y en trabajo seguro en alturas, afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales y dotado de los elementos de protección personal, equipos y herramientas necesarios, en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

e) Realizar las conexiones con cables, tomas y empalmes de uso exterior, aislados y protegidos contra la humedad, sin sobrecargar los circuitos y conforme a las condiciones de seguridad eléctrica aplicables, incluido el RETIE en lo que corresponda; las conexiones a la red se harán únicamente en los puntos autorizados por el supervisor.

f) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las figuras durante todo el período de alquiler, con revisiones periódicas, y reparar o reemplazar a su costo las luces, mangueras, forros, estructuras o conexiones que presenten fallas o daños, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento del supervisor.

g) Reponer por su cuenta las figuras o partes de ellas que resulten deterioradas, hurtadas o dañadas durante el período de alquiler, de manera que se mantenga completa y en funcionamiento la decoración contratada, sin perjuicio de las acciones que el contratista pueda adelantar contra los responsables.

h) Acordar con el supervisor los horarios de encendido y apagado de las figuras y, cuando los elementos lo permitan, instalar y programar temporizadores que los garanticen.

i) Señalizar y aislar las áreas de trabajo durante la instalación y el desmontaje, y responder por los daños que se causen a terceros, a la infraestructura o a los bienes públicos con ocasión de la ejecución del contrato.

j) Retirar al finalizar cada jornada los residuos, empaques y sobrantes de material, y dejar los sitios de instalación en condiciones de limpieza y seguridad.

k) Desmontar y retirar las figuras, por su cuenta y sin costo adicional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo, y restituir los sitios de instalación en el estado en que los recibió.

l) Presentar el informe final de ejecución con la relación de las figuras instaladas, su ubicación, las fechas de encendido, las intervenciones de mantenimiento realizadas, el registro fotográfico y el acta de instalación y funcionamiento suscrita por el supervisor.

m) Abstenerse de suspender unilateralmente la ejecución del contrato o de retirar las figuras antes del vencimiento del plazo, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

A. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
B. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
C. Realizar el pago oportunamente de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
D. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
E. Disponer los puntos de conexión a la red eléctrica en los sitios de instalación y asumir el costo de la energía que consuman las figuras, y las demás obligaciones que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de Valparaíso, Caquetá. Las figuras se instalarán en el parque principal y en las vías, espacios y edificaciones públicas que defina la administración municipal por intermedio del supervisor, de acuerdo con la propuesta de distribución aprobada.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Valparaíso –Caquetá.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Dentro de ese plazo, la totalidad de las figuras deberá quedar instalada, conectada y encendida a más tardar el seis (06) de diciembre de 2026, o en la fecha que fije el supervisor en el cronograma aprobado, y permanecer en exhibición y en funcionamiento, con el mantenimiento a cargo del contratista, hasta el vencimiento del plazo. El desmontaje y retiro de las figuras, que son de propiedad del contratista, se realizará por su cuenta y sin costo adicional para el Municipio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo, y su cumplimiento se verificará en el acta de liquidación.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el presente estudio previo, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, en virtud del cual el contratista concede al Municipio el uso y goce temporal de las figuras navideñas descritas en las especificaciones técnicas, durante el plazo de ejecución, y asume como obligaciones a su cargo su transporte, instalación, conexión, mantenimiento y posterior desmontaje y retiro.

9. **MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

DENOMINACION DE LA MODALIDAD	Contratación bajo modalidad de mínima cuantía
FUNDAMENTO LEGAL:	Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 subsección 5. **Mínima cuantía.** El presente reglamenta la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 procedimiento para la contratación de mínima cuantía**,** artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en la presente subsección salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado, Ley 2069 de 2020 capitulo III - articulo 30. El Municipio previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA** regulada en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el **PRECIO** de conformidad con lo señalado en el mencionado decreto.

JUSTIFICACION DEL FACTOR DE SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:	Así mismo y teniendo en cuenta que la mínima cuantía de la entidad va hasta los 28 salarios mínimos legales mensuales vigentes y debido a que el valor del salario mínimo para la vigencia 2026 asciende a la suma de $1.750.905, la mínima cuantía de la entidad equivale a $49.025.340. El presupuesto oficial del presente proceso ($46.460.000) no supera dicho valor.
RAZONES DE LA ESCOGENCIA:	No exceder del 10% de la menor cuantía del municipio, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 capitulo III - articulo 30

III.CONDICIONES HABILITANTES PARA PARTICIPAR.

1. CONDICIÓN GENERAL.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA	Cumple / No cumple

En el momento señalado en la invitación pública los oferentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica, técnica (experiencia) y la propuesta económica.

El contratista seleccionado deberá estar en capacidad de cumplir con las especificaciones y condiciones contenidas en el anexo de la invitación, aunque las cantidades se podrán modificar, conforme a las necesidades propias del consumo. Las demás condiciones técnicas son de obligatorio cumplimiento.

1.1. PERSONA NATURAL: Contar con viabilidad jurídica para prestar el servicio.

1.2. PERSONA JURÍDICA: Además de los requisitos exigidos para personas naturales, las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de

presentación de la oferta prevista en el cronograma, en el que conste los siguientes aspectos:

- El objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto y actividades comerciales exigidas en el presente proceso de contratación.
- La calidad del representante legal de quien suscribe la propuesta, las facultades para obligar a la persona jurídica, a presentar la Oferta, realizar la revisión de la coherencia y consistencia de la oferta económica, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente.
- La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al termino de duración del contrato y un (1) año más, acorde con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

1.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social o actividad comercial que se encuentre comprendido o relacionado con el objeto del presente proceso de selección y los requisitos exigidos para la persona natural. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales o actividades comerciales comprenden relacionado con el objeto del presente proceso.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

1.4.OFERENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica, cumpliendo con los requisitos exigidos según su participación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la presente Invitación Publica relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2. CONDICIONES HABILITANTES JURIDICAS DEL PROPONENTE – CAPACIDAD JURÍDICA:

a) Carta de Presentación de la propuesta debidamente suscrita.
b) Compromiso de transparencia.
c) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas
d) Certificación de encontrarse al día en pagos de seguridad social y aportes parafiscales según corresponda, suscrito por la persona natural, persona jurídica su representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con la norma y según corresponda.
e) Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil vigente con fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto esté relacionado con el proceso de contratación. (cuando aplique)
f) Documento de conformación del consorcio o unión temporal con los requisitos de ley.
g) Copia de la Cedula de Ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal según su modalidad de presentación.
h) Copia de la libreta militar del proponente persona natural y/o representante legal según su modalidad de presentación (para hombres menores de 50 años).
i) Copia del RUT con actividad económica directamente relacionada a la presente contratación.
j) Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural, y/o jurídica y de su representante legal, de los miembros del consorcio o unión temporal según su modalidad de presentación, (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)

k) Certificado de antecedentes fiscales del proponente persona natural y/o jurídica y de su representante legal, de los miembros del consorcio o unión temporal según su modalidad de presentación (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)

l) Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta).

m) Certificado de no encontrarse incurso en el registro nacional de medidas correctivas RNMC (Fecha de expedición No mayor a Treinta (30) días respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta.

n) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

o) Autorización para notificación de los Actos administrativos y contractuales a través de correo electrónico (Anexo 6).

p) Consulta en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL –RUES–, para efectos de verificar que los posibles proponentes y/o integrantes del oferente plural, no tengan multas ni sanciones; actuación que será surtida por el Comité Evaluador.

3. CONDICIONES HABILITANTES TÉCNICAS – CAPACIDAD TÉCNICA.

III.1. Experiencia general del oferente: El proponente debe acreditar, mediante certificado y/o contrato y acta de liquidación o terminación, experiencia en por lo menos un (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado con el suministro y/o alquiler y/o instalación de figuras, decoración o alumbrado navideño, y cuyo de valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial (P.O.).

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en la invitación:

1. Contratante
2. Objeto del contrato

3. Principales actividades ejecutadas

4. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.

5. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

6. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

7. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

8. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

9. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

10. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente en alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

No se valdrán subcontratos

III.2. Personal Mínimo de Obra.

N/A. Sin perjuicio de lo anterior, la instalación, el mantenimiento y el desmontaje de las figuras deberán ejecutarse con personal idóneo en labores eléctricas y en trabajo seguro en alturas, conforme a las obligaciones específicas del contrato.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El área responsable del proceso en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen para la contratación pública y la función administrativa, para estimar el valor presupuestado tuvo en cuenta el siguiente análisis:

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, la Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios, responsable del proceso, solicitó cotizaciones a proveedores del sector y estructuró el siguiente presupuesto:

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación será de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($46.460.000,00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nota: El presupuesto incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES.

NOMBRE ESTAMPILLA
Estampilla Pro Deporte 2.5%
Cultura 0,6%
S. Social 0,1%
Biblioteca 0,1%
Pasivo Pensional 0,2%
Estampilla Pro Adulto Mayor 4%
Estampilla Pro Universidad de la Amazonia 0,5%
Estampilla Justicia Familiar 2%
Rete-Ica 0,8%
Ley 418/98-Fondo Seguridad C FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPIO DE VALPARAISO 5% - Contratos de Obra.
Y demás impuestos que contemple la Ley

2. LA JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE CALCULARLO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COT 1 (H&J S.A.S.)	COT 2 (EL BOSQUE S.A.S.)	COT 3 (FERRETERÍA LA 17 BM)	VALOR UNITARIO TOTAL
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	Alquiler e instalación de estructura metálica de CAMELLÓN DE VELAS de 3,0 m y de 2,5 m de alto (dimensiones aproximadas 2,50 x 0,50 m y 3,00 x 0,50 m), con luces en manguera LED, en tubo rectangular forrado en tela tipo esponjillón	Unidad	$ 380.000	$ 390.000	$ 370.000	**$ 380.000**

2	Alquiler e instalación de estructura metálica de MÓDULO DE ESTRELLA 3D, dimensión aproximada 2,50 x 2,00 x 0,70 m, con luces en manguera LED, en tubo cuadrado forrado en tela tipo esponjillón	Unidad	$ 1.700.000	$ 1.750.000	$ 1.650.000	**$ 1.700.000**
3	Alquiler e instalación de estructura metálica de TÚNEL REGALO, dimensión aproximada 2,50 x 2,50 x 1,50 m, con luces en cinta LED y manguera LED, en tubo redondo	Unidad	$ 4.000.000	$ 4.080.000	$ 3.920.000	**$ 4.000.000**

4	Alquiler e instalación de estructura metálica de ARCO FOTOGRÁFICO, dimensión aproximada 2,50 x 2,00 m, con luces en manguera LED, en tubo redondo	Unidad	$ 2.500.000	$ 2.475.000	$ 2.525.000	**$ 2.500.000**
5	Alquiler e instalación de estructura metálica de CONJUNTO DE CINCO (5) ÁRBOLES TRIANGULARES de 2,50 m, 2,00 m, 1,50 m, 1,50 m y 1,00 m de alto aproximado, con luces LED tipo cortina, en tubo rectangular forrado en tela tipo esponjillón	Conjunto	$ 2.500.000	$ 2.450.000	$ 2.550.000	**$ 2.500.000**

6	Alquiler e instalación de estructura metálica de MUÑECO DE NIEVE 3D, dimensión aproximada 1,50 x 2,50 m, con luces en manguera LED, en varilla forrada en tela tipo esponjillón	Unidad	$ 2.500.000	$ 2.450.000	$ 2.550.000	**$ 2.500.000**
7	Alquiler e instalación de estructura metálica de OSO POLAR CON PAPÁ NOEL ENCIMA, dimensión aproximada 1,70 x 2,00 x 1,00 m, con luces en manguera LED, en varilla forrada en material reciclado	Unidad	$ 3.800.000	$ 3.780.000	$ 3.820.000	**$ 3.800.000**

8	Alquiler e instalación de estructura metálica de OSO POLAR CON MANO LEVANTADA , dimensión aproximada 2,00 x 1,50 x 1,00 m, con luces en manguera LED, en varilla forrada en material reciclado	Unidad	$ 3.800.000	$ 3.780.000	$ 3.820.000	**$ 3.800.000**
9	Alquiler e instalación de estructura metálica de PESEBRE con ocho (8) figuras, con luces en manguera LED, en varilla forrada en material reciclado	Conjunto	$ 5.000.000	$ 4.930.000	$ 5.070.000	**$ 5.000.000**

10	Alquiler e instalación de estructura metálica de GLOBO AEROSTÁTICO, dimensión aproximada 2,00 x 1,50 m, con luces en manguera LED, en varilla forrada en material reciclado	Unidad	$ 6.000.000	$ 6.040.000	$ 5.960.000	**$ 6.000.000**
	VALOR TOTAL DE CADA COTIZACIÓN (cantidades x valor unitario)		**$ 46.460.000**	**$ 46.665.000**	**$ 46.255.000**	**$ 46.460.000**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO OFICIAL	VALOR TOTAL
1	Alquiler e instalación de estructura metálica de CAMELLÓN DE VELAS de 3,0 m y de 2,5 m de alto (dimensiones aproximadas 2,50 x 0,50 m y 3,00 x 0,50 m), con luces en manguera LED, en tubo rectangular forrado en tela tipo esponjillón	Unidad	32	$ 380.000	$ 12.160.000
2	Alquiler e instalación de estructura metálica de MÓDULO DE ESTRELLA 3D, dimensión aproximada 2,50 x 2,00 x 0,70 m,	Unidad	1	$ 1.700.000	$ 1.700.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO OFICIAL	VALOR TOTAL
	con luces en manguera LED, en tubo cuadrado forrado en tela tipo esponjillón				
3	Alquiler e instalación de estructura metálica de TÚNEL REGALO, dimensión aproximada 2,50 x 2,50 x 1,50 m, con luces en cinta LED y manguera LED, en tubo redondo	Unidad	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
4	Alquiler e instalación de estructura metálica de ARCO FOTOGRÁFICO, dimensión aproximada 2,50 x 2,00 m, con luces en manguera LED, en tubo redondo	Unidad	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
5	Alquiler e instalación de estructura metálica de CONJUNTO DE CINCO (5) ÁRBOLES TRIANGULARES de 2,50 m, 2,00 m, 1,50 m, 1,50 m y 1,00 m de alto aproximado, con luces LED tipo cortina, en tubo rectangular forrado en tela tipo esponjillón	Conjunto	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
6	Alquiler e instalación de estructura metálica de MUÑECO DE NIEVE 3D, dimensión aproximada 1,50 x 2,50 m, con luces en manguera LED, en varilla forrada en tela tipo esponjillón	Unidad	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000
7	Alquiler e instalación de estructura metálica de OSO POLAR CON PAPÁ NOEL ENCIMA, dimensión aproximada 1,70 x 2,00 x 1,00 m, con luces en manguera LED, en varilla forrada en material reciclado	Unidad	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000
8	Alquiler e instalación de estructura metálica de OSO POLAR CON MANO LEVANTADA, dimensión aproximada 2,00 x 1,50 x 1,00 m, con luces en manguera LED, en varilla forrada en material reciclado	Unidad	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO OFICIAL	VALOR TOTAL
9	Alquiler e instalación de estructura metálica de PESEBRE con ocho (8) figuras, con luces en manguera LED, en varilla forrada en material reciclado	Conjunto	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
10	Alquiler e instalación de estructura metálica de GLOBO AEROSTÁTICO, dimensión aproximada 2,00 x 1,50 m, con luces en manguera LED, en varilla forrada en material reciclado	Unidad	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
	PRESUPUESTO OFICIAL (IVA incluido)				**$ 46.460.000**

Ningún ítem de la oferta podrá superar el valor unitario oficial aquí señalado, ni el valor total de la oferta el presupuesto oficial.

2.1. Análisis económico del sector

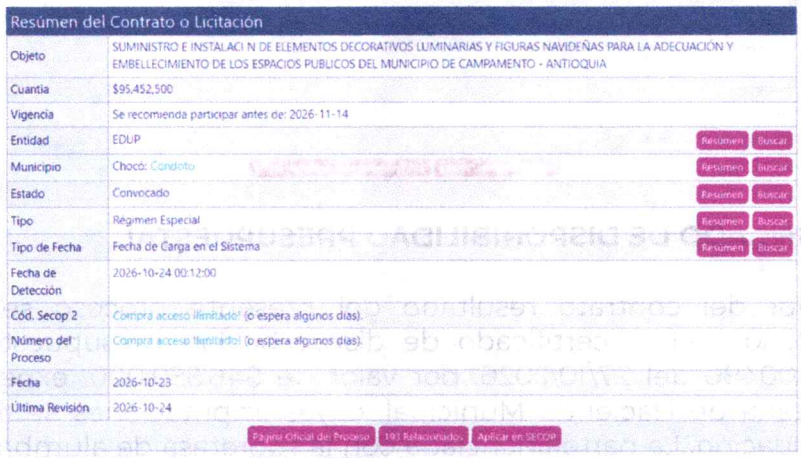
Para establecer las condiciones del mercado de los servicios requeridos se analizaron los siguientes aspectos:

Aspectos generales del mercado. El alquiler de figuras navideñas iluminadas de gran formato es un servicio estacional ofrecido en la región por empresas de decoración y eventos, comercializadoras, ferreterías y contratistas de obras menores que fabrican o adquieren estas estructuras y las arriendan a entidades públicas, centros comerciales y comerciantes durante la temporada de fin de año. Se trata en su mayoría de micro, pequeñas y medianas empresas domiciliadas en Florencia y en los municipios del departamento, que prestan el servicio de manera integral (transporte, instalación, mantenimiento y desmontaje).

Comportamiento de la demanda. La demanda se concentra entre noviembre y diciembre, cuando las entidades territoriales y el comercio contratan la ambientación navideña. Esa concentración limita la disponibilidad de figuras y de personal de montaje en las semanas previas a diciembre, razón por la cual el proceso se adelanta con antelación y con precios fijos durante la ejecución.

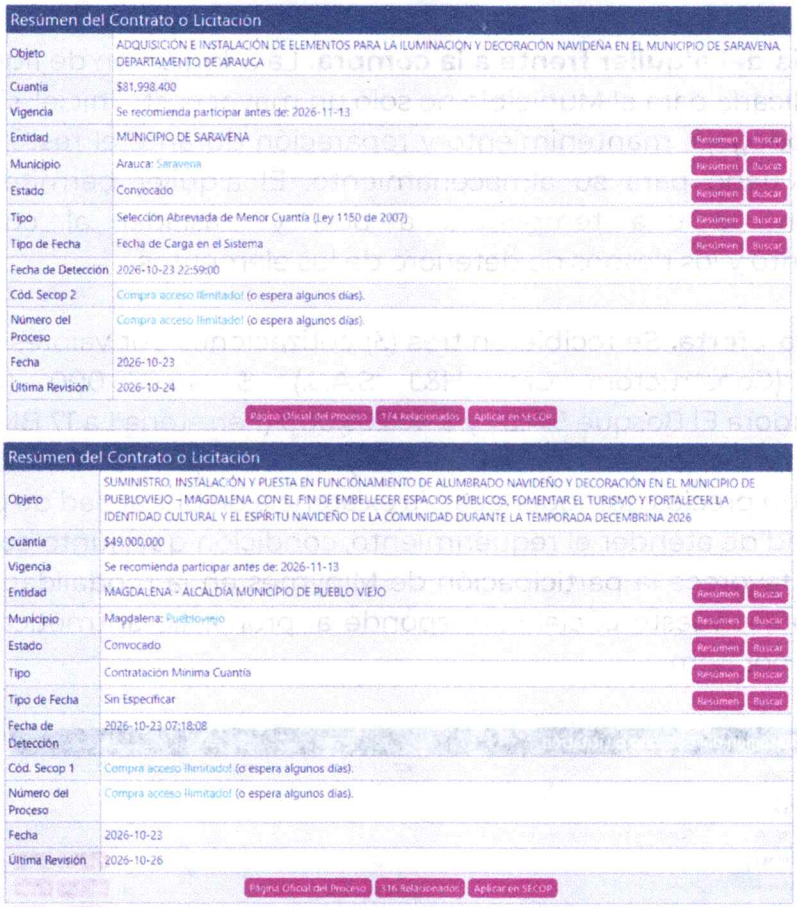
Conveniencia del alquiler frente a la compra. La adquisición de figuras de este tamaño implicaría para el Municipio no solo un mayor costo inicial, sino también gastos de bodegaje, mantenimiento y reparación durante el resto del año, sin espacio adecuado para su almacenamiento. El alquiler permite renovar la ambientación de una temporada a otra y trasladar al contratista el mantenimiento y los riesgos de deterioro de los elementos.

Análisis de la oferta. Se recibieron tres (3) cotizaciones por valores totales de $ 46.460.000 (Constructora Civil H&J S.A.S.), $ 46.665.000 (Industria y Comercializadora El Bosque S.A.S.) y $ 46.255.000 (Ferretería La 17 BM), todas con IVA incluido. La diferencia entre la más alta y la más baja es de $ 410.000 (0,89 %), lo que muestra precios homogéneos y la existencia de pluralidad de proveedores con capacidad de atender el requerimiento, condición que, junto con la cuantía del proceso, favorece la participación de Mipymes en la modalidad de mínima cuantía. El presupuesto oficial corresponde al promedio aritmético de las tres cotizaciones por ítem.



Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	SUMINISTRO E INSTALACI N DE ELEMENTOS DECORATIVOS LUMINARIAS Y FIGURAS NAVIDEÑAS PARA LA ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO - ANTIOQUIA
Cuantia	$95,452,500
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2026-11-14
Entidad	EDUP Resumen Buscar
Municipio	Chocó: Condoto Resumen Buscar
Estado	Convocado Resumen Buscar
Tipo	Régimen Especial Resumen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resumen Buscar
Fecha de Detección	2026-10-24 00:12:00
Cód. Secop 2	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2026-10-23
Última Revisión	2026-10-24

Página Oficial del Proceso | 193 Relacionados | Aplicar en SECOP



Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	ADQUISICION E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ILUMINACION Y DECORACIÓN NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Cuantia	$81,998,400
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2026-11-13
Entidad	MUNICIPIO DE SARAVENA
Municipio	Arauca: Saravena
Estado	Convocado
Tipo	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema
Fecha de Detección	2026-10-23 22:59:00
Cód. Secop 2	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2026-10-23
Última Revisión	2026-10-24

Página Oficial del Proceso | 174 Relacionados | Aplicar en SECOP

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO Y DECORACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO – MAGDALENA, CON EL FIN DE EMBELLECER ESPACIOS PÚBLICOS, FOMENTAR EL TURISMO Y FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL Y EL ESPÍRITU NAVIDEÑO DE LA COMUNIDAD DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA 2026
Cuantia	$49,000,000
Vigencia	Se recomienda participar antes de: 2026-11-13
Entidad	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO
Municipio	Magdalena: Pueblo Viejo
Estado	Convocado
Tipo	Contratación Minima Cuantía
Tipo de Fecha	Sin Especificar
Fecha de Detección	2026-10-23 07:18:08
Cód. Secop 1	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Número del Proceso	Compra acceso ilimitado! (o espera algunos días).
Fecha	2026-10-23
Última Revisión	2026-10-26

Página Oficial del Proceso | 316 Relacionados | Aplicar en SECOP

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2026000490 del 27/10/2026, por valor de $46.550.000, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, cuyas imputaciones se relacionan a continuación. La parte financiada con la sobretasa de alumbrado público se ampara en el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto 1073 de 2015, modificado por el Decreto 943 de 2018, según el cual la iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos no hace parte del servicio de alumbrado público, pero las entidades territoriales pueden complementar la destinación del impuesto a dicha actividad, de conformidad con el parágrafo del artículo 350 de la Ley 1819 de 2016:

CDP	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR
DIS-2026000490	2.3.210206900.2.3.2.02.02.006.041.1.2.3.1.05 – Sobretasa por el alumbrado público	10.000.000
DIS-2026000490	2.3.210206900.2.3.2.02.02.006.041.1.2.4.3.03 – SGP Propósito General Libre Inversión	36.550.000
TOTAL		**$46.550.000**

4. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así:

A) UN ÚNICO PAGO EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, al vencimiento del plazo de ejecución, una vez el supervisor certifique la instalación, el funcionamiento y el mantenimiento de la totalidad de las figuras durante el período de alquiler, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura o documento similar y/o equivalente.
2. Acta de instalación y funcionamiento de las figuras suscrita por el supervisor y el contratista.
3. Informe de ejecución donde conste el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscal según el caso (si tiene personal a cargo)
4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
5. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización y/o autorización de descuentos en el pago parcial.
6. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "Certificado, Acta de supervisión o informe de supervisión" y deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. La oportunidad de pago está sujeta y depende del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago estará sujeto a la liquidación del contrato, para ello además de los documentos anteriormente mencionados, el supervisor debe

recibir del contratista el último informe de ejecución contractual y presupuestal, con ello proyectar y solicitar la liquidación. Adicionalmente deberá remitirse informe final de supervisión suscrito por el contratista y el supervisor Este pago estará sujeto a la suscripción del Acta de terminación y liquidación correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: Al momento de realizar la liquidación el valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a las figuras efectivamente instaladas y mantenidas en funcionamiento a satisfacción durante el período de alquiler, liberando a favor del MUNICIPIO la suma no ejecutada. En el acta de liquidación se dejará constancia del desmontaje y retiro de las figuras y de la restitución de los sitios de instalación.

5. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el alcalde Municipal o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

Para el presente contrato, la supervisión recaerá preferiblemente en un servidor de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Comunitarios, dependencia solicitante, quien verificará la cantidad, el estado, la instalación, el funcionamiento y el mantenimiento de las figuras durante el período de alquiler, así como su desmontaje y retiro, y suscribirá las actas correspondientes.

V. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

MATRIZ DE RIESGOS

Los riesgos previsibles del contrato, su tipificación, estimación, asignación y tratamiento son los siguientes; la matriz forma parte integral de este estudio y se anexa al expediente:

No.	RIESGO	TIPO	PROBABILIDAD / IMPACTO	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN
1	Estimación del presupuesto con un estudio de mercado que no refleje los precios reales del alquiler de figuras navideñas.	Económico	Baja / Alto	Entidad	Presupuesto con base en el promedio de tres cotizaciones por ítem y análisis del sector.
2	Declaratoria de desierto o retraso en la selección que impida contar con las figuras a tiempo para la temporada.	Operacional	Baja / Alto	Entidad	Publicación oportuna; cronograma ajustado a los términos mínimos del Decreto 1082 de 2015.
3	Incremento de los costos de transporte, mano de obra o materiales de reparación de las figuras por la demanda estacional.	Económico	Baja / Medio	Contratista	Precios fijos durante la ejecución; la oferta incluye todos los costos; plazo corto de ejecución.
4	Retraso en el transporte, montaje o encendido de las figuras por falta de disponibilidad de elementos o de personal en la temporada.	Operacional	Media / Alto	Contratista	Cronograma de instalación aprobado al inicio; seguimiento del supervisor; amparo de cumplimiento.
5	Figuras en mal estado o que no cumplen las dimensiones y características exigidas.	Técnico	Baja / Alto	Contratista	Verificación del estado de cada figura al momento de la instalación; reemplazo previo al acta de instalación.
6	Fallas de funcionamiento durante la temporada (luces apagadas, cortocircuitos, mangueras o forros dañados).	Técnico	Media / Medio	Contratista	Mantenimiento preventivo y correctivo; atención de fallas en 24 horas; amparo de calidad del servicio.

No.	RIESGO	TIPO	PROBABILIDAD / IMPACTO	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN
7	Accidentes del personal por riesgo eléctrico o trabajo en alturas durante la instalación, el mantenimiento o el desmontaje.	Operacional	Baja / Alto	Contratista	Personal idóneo afiliado a ARL, elementos de protección personal y cumplimiento de normas de SST.
8	Daños a terceros o a bienes públicos por la instalación o por el volcamiento o caída de una estructura.	Operacional	Baja / Alto	Contratista	Anclaje y fijación seguros; señalización de áreas de trabajo; amparo de responsabilidad civil extracontractual.
9	Lluvias, vientos u otras condiciones climáticas que retrasen la instalación o afecten las figuras.	Naturaleza	Media / Medio	Contratista	Elementos aptos para exteriores; programación de la instalación con holgura frente a la fecha de encendido.
10	Capacidad insuficiente de los puntos de conexión o circuitos para la carga de las figuras.	Técnico	Baja / Medio	Entidad	Definición previa de los puntos de conexión por el supervisor; verificación técnica antes de la instalación.
11	Hurto, vandalismo o daño de las figuras durante el período de exhibición.	Operacional	Media / Medio	Contratista	Anclaje seguro; reposición a cargo del contratista; apoyo de la Policía y del personal municipal en la vigilancia de los espacios.
12	Desmontaje tardío de las figuras o daños a los sitios durante su retiro.	Operacional	Baja / Medio	Contratista	Plazo de cinco días hábiles para el desmontaje; verificación en el acta de liquidación; amparo de cumplimiento.
13	Inexactitud o falsedad en la información de la oferta.	Precontractual	Baja / Alto	Proponente	Verificación documental; rechazo de la oferta y acciones legales.
14	Cambios en la normativa tributaria que afecten el valor del contrato.	Regulatorio	Baja / Bajo	Contratista	Los precios ofertados incluyen todos los impuestos vigentes al cierre.

VI. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

En atención a la forma de pago definida para el presente proceso y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato que se celebre, en atención al análisis efectuado de los riesgos atribuidos a las partes, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE VALPARAISO una garantía que ampare los riesgos que se indican en el cuadro siguiente.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VALPARAÍSO.** **NIT. 800.050.407-1.**

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	La vigencia será por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el

	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso el MUNICIPIO DE VALPARAISO, verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

Proyectó PJ:	**WILLIAM DAVID BUSTOS ORTEGA -Abogado Contratista**	**Firma**
Aprobó:	**ANA MILENA QUIROGA CUBILLOS** **Secretaria de Gobierno y Asuntos Comunitarios**	**Firma**
Anexos:	Matriz de Riesgo	